



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aprobación de adenda “TECNOCONTROL S.A.S” CUIT N° 30-71767819-9

A: Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Reinaldo Beltran Cepeda (DDL#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La cláusula Adenda y el Contrato de obra celebrado con la firma “TECNOCONTROL S.A.S” CUIT N° 30-71767819-9, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cláusula adenda las partes acuerdan modificar el contrato celebrado con la firma "TECNOCONTROL S.A.S" CUIT N° 30-71767819-9, referido a la adquisición de un terreno en el Parque Industrial.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébese la cláusula adenda del Contrato de compra venta celebrado con la firma "TECNOCONTROL S.A.S" CUIT N° 30-71767819-9, referido a la adquisición de un terreno en el Parque Industrial.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastros, a la Dirección de Producción y Desarrollo, a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

